



## Comunidad de Madrid

Ha tenido entrada en este Centro Directivo escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación e Investigación, mediante el cual se remite, para la emisión del informe previsto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019, el expediente relativo al **Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico Superior en Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos en Aeronaves.**

De acuerdo con las competencias atribuidas a las Administraciones Educativas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y por el Real Decreto 1147/2011, de 29 de junio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, el proyecto de Decreto establece, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, el currículo de las enseñanzas de formación profesional de grado superior correspondiente al citado título, que integra los aspectos básicos establecidos en Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos en Aeronaves. Esta norma será de aplicación en los centros públicos y privados de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, imparten estas enseñanzas.

El proyecto de Decreto establece en su disposición final primera que las enseñanzas que se determinan en el presente proyecto se pondrán implantar a partir del curso escolar 2019-2020. Tiene una duración de 2.605 horas, repartidas en tres cursos académicos.

Según la Memoria de Análisis de Impacto Normativo de 25 de abril de 2019, elaborada por la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Consejería de Educación e Investigación, este nuevo plan sustituye al correspondiente al de Técnico Superior en Mantenimiento de Aviónica. Se implantará en los tres grupos existentes de primer curso en centros públicos de la región, dos de los cuales se encuentran en el CIFP Profesor Raúl Vázquez y dos en el IES Barajas.

En el curso 2019-2020 se requerirá un aumento de cupo de profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, correspondiente al incremento





## Comunidad de Madrid

en dos horas de carga lectiva semanal, lo que supondrá un cupo de 0,1 Profesores de Enseñanza Secundaria, en cada uno de los tres grupos de alumnado. Teniendo en cuenta que el coste unitario por Profesor de Enseñanza Secundaria (A24) anual es de 42.305,90 € se deriva el siguiente incremento presupuestario:

- En el ejercicio 2019 (desde el 01/09/2019 hasta el 31/12/2019).  
 $0,1 \text{ profesor/grupo} \times 3 \text{ grupos} \times 1/3 (4 \text{ meses}) \times 42.305,90 \text{ €} = 4.230,59 \text{ €}$
- En el ejercicio 2020 (desde 01/01/2020 hasta el 31/08/2020).  
 $0,1 \text{ profesor/grupo} \times 3 \text{ grupos} \times 2/3 (8 \text{ meses}) \times 42.305,90 \text{ €} = 8.461,18 \text{ €}$

- En el curso 2020-2021 se mantendrán en funcionamiento tres grupos de primer curso, con el mismo incremento de cupo que el reflejado en el apartado anterior. La sustitución de las enseñanzas correspondientes al segundo curso no conlleva incremento de cupo, y por tanto no se deriva gasto presupuestario en su implantación.

- En el ejercicio 2020 (desde el 01/09/2020 hasta el 31/12/2020).  
 $0,1 \text{ profesor/grupo} \times 3 \text{ grupos} \times 1/3 (4 \text{ meses}) \times 42.305,90 \text{ €} = 4.230,59 \text{ €}$
- En el ejercicio 2021 (desde 01/01/2021 hasta el 31/08/2021).  
 $0,1 \text{ profesor/grupo} \times 3 \text{ grupos} \times 2/3 (8 \text{ meses}) \times 42.305,90 \text{ €} = 8.461,18 \text{ €}$

- En el curso 2021-2022, está prevista la continuidad de la oferta de los seis grupos de primero, que supondrán un incremento presupuestario similar al expuesto en los apartados anteriores, y la implantación del tercer curso, que incorpora módulos profesionales que no se imparten en el centro educativo, si bien exigen una atención tutorial que se contempla en el horario del profesorado con una carga lectiva de 4 horas para el módulo profesional de formación en centros de trabajo y 2 horas para el módulo profesional de proyecto de mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves. Por este motivo el tercer curso requerirá un incremento en el cupo de Profesores de Enseñanza Secundaria de 0,3 profesores por grupo de alumnos en el período comprendido entre septiembre y marzo. Asimismo, se mantendrá el incremento presupuestario derivado de las dos horas de carga lectiva correspondientes a los grupos del primer curso.

- En el ejercicio 2021 (desde el 01/09/2021 hasta el 31/12/2021).





## Comunidad de Madrid

0,1 profesor/grupo x 3 grupos x 1/3 (4 meses) x 42.305,90 € = 4.230,59 €  
(1er curso)

0,3 profesor/grupo x 3 grupos x 1/3 (4 meses) x 42.305,90 € = 12.691,77 €  
(3er curso)

- En el ejercicio 2022 (desde 01/01/2022 hasta el 31/08/2022).

0,1 profesor/grupo x 3 grupos x 2/3 (8 meses) x 42.305,90 € = 8.461,18 €  
(1er curso)

0,3 profesor/grupo x 3 grupos x 1/4 (3 meses) x 42.305,90 € = 9.518,82 €  
(3er curso)

En el ejercicio **2019**, el aumento en el cupo de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) supondrá un incremento de **4.230,59** euros en el Capítulo 1.

En el ejercicio **2020**, el incremento en el cupo de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) supondrá un incremento de **12.691,77** euros en el Capítulo 1.

En el ejercicio **2021**, el incremento en el cupo de Profesores de Enseñanza Secundaria (PES) supondrá un incremento de **25.383,54** euros en el Capítulo 1.

Todo este incremento de gasto será financiado con cargo a crecimiento de plantilla, programa 321M, subconcepto 18008 “ACTUACIÓN CENTRALIZADA PERSONAL DOCENTE”

Asimismo, la sustitución progresiva de las enseñanzas, no prevé incremento del gasto en relación con el impacto presupuestario por gastos de productividad del profesorado, de conformidad con lo establecido en la Orden de 3 de febrero de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen criterios objetivos para la asignación de productividad a los funcionarios de Cuerpos Docentes no Universitarios, por la participación en programas de enseñanza bilingüe, de innovación educativa y que impliquen especial dedicación al centro, los funcionarios docentes percibirán un complemento de productividad por el desempeño de tutorías con alumnos de primer curso de Formación Profesional fuera del horario lectivo, que se duplicará en los meses de junio y septiembre con el fin de retribuir la mayor carga de trabajo que se produce en los meses de inicio y final del curso escolar. Téngase en cuenta que el número de tutores no varía, por lo que la implantación de estas enseñanzas





## Comunidad de Madrid

no tendrá repercusión en el subconcepto 15003 “COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS” del programa 322P “OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS”, de la Dirección General de Recursos Humanos.

En atención a las consideraciones que preceden, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019, y en el artículo 8.2.d) del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, se emite informe favorable al proyecto normativo citado, si bien condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las dotaciones presupuestarias correspondientes.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS  
Y RECURSOS HUMANOS

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

